
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

RESOLUCION N°

543	/025
-----	------

Montevideo, 23 de diciembre de 2025.

VISTO: las observaciones efectuada por una de las Contadoras delegada del Tribunal de Cuentas de UTEC, con fecha 17 de noviembre, referente a gastos correspondientes al servicio vigilancia de la sede de UTEC en Paysandú, prestado por el proveedor SECURITAS S.A.

RESULTANDO: **I)** que las mismas responden a que no se han logrado identificar los actos administrativos dictados por la autoridad competente que resolvieran destinar definitivamente la asignación presupuestal para este servicio, vulnerando así lo dispuesto en el artículo 14 del Texto de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

CONSIDERANDO: **I)** que acuerdo con la información proporcionada por las áreas de adquisiciones y mantenimiento, las contrataciones mencionadas respondieron a la necesidad de contar con un servicio imprescindible para el adecuado funcionamiento del ITR que estaba siendo prestado por la empresa mencionada;

II) que asimismo, se informa que se presentaron requerimientos imprevistos, que demandaron un incremento en las horas de vigilancia (tales como la apertura de una nueva sede de UTEC en Paylana), y que actualmente la situación se encuentra subsanada mediante la adjudicación de la Licitación Abreviada N.º 14/2025, mediante la Resolución N° 190 /025 resolución dictada con fecha 30 de setiembre del presente de la Dirección del ITR SO, convocada para la contratación del servicio de vigilancia para los locales del Instituto Tecnológico Regional Suroeste (Paysandú);

III) que con fecha 18 de diciembre de 2025, recayó informe legal del que se desprende que efectivamente se dio continuidad al servicio sin que existiera aprobación formal por parte de ninguna autoridad de UTEC. No obstante, de la

información recabada no surge con claridad lo sucedido ni las eventuales responsabilidades de los funcionarios intervenientes;

IV) que asimismo, en octubre del presente año, el Consejo fue informado de observaciones vinculadas a facturas del mismo proveedor y por el mismo servicio, derivadas de la ausencia de un procedimiento de compra. Tales antecedentes motivaron la Resolución Nº 443/25, de fecha 23 de octubre de 2025, mediante la cual este Consejo dispuso insistir en el gasto observado, encomendar una auditoría del proceso y a las áreas de compras y mantenimiento el implemento de procedimientos de control para evitar futuras observaciones;

V) que virtud de que las observaciones actuales responden a la misma problemática, corresponde remitirlas a Auditoría Interna para su consideración en el marco de la auditoría en curso;

VI) que en función de lo expuesto, existen fundamentos para proceder a la reiteración del gasto observado atendiendo a la naturaleza del servicio, que resulta indispensable para el desarrollo de las actividades de UTEC, sin perjuicio de implementar las medidas sugeridas por el área legal de UTEC;

VII) que acuerdo a lo establecido en el art. 211 de la Constitución, el ordenador del gasto -en este caso, este Consejo Directivo Central de la UTEC- tiene la potestad de insistir en el gasto observado de manera fundada, comunicando al Tribunal dicho extremo;

VIII) que, en su mérito, procede insistir en el gasto correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto por el Decreto Nº 275/013 de 3 de setiembre de 2013, a lo establecido en el literal B) del artículo 211 de la Constitución y demás normas concordantes aplicables;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA RESUELVE:

1º. Insistir en los gastos correspondientes al servicio de vigilancia de la sede de UTEC en Paysandú, prestado por el proveedor **SECURITAS S.A** por un monto total de **\$ 190.589,23 (pesos uruguayos ciento noventa mil quinientos ochenta y nueve con 23/100)** el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad

Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Proyecto 971, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

2º. Encomendar a secretaria del Consejo remitir las presentes actuaciones a la Dirección de Auditoría Interna, a efectos de que se tengan en cuenta en la auditoria encomendada por Resolución Nº 443/25, de fecha 23 de octubre de 2025.

3º. Notifíquese a la Dirección de Gestión y Operaciones, a la Dirección de ITR Suroeste y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a fin de efectuar el pago respectivo y su comunicación al área de adquisiciones.

4º. Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, a sus efectos.

Signed by:



03D84F19D7F44B6...

Dra. Valeria Larnaudie

Rectora

Universidad Tecnológica

Firmado por:



3A2B9103223D42A...

Ing. Andrés Möller.

Consejero

Universidad Tecnológica

Firmado por:



D7B5B485E94D4C8...

Mgter. Marcelo Ubal

Consejero

Universidad Tecnológica

Firmado por:



A2103963AD7E4F0...

Mater. Álvaro Pena

Consejero

Universidad Tecnológica